

Prot. nº. 181/2020

NOS, DOCTOR DON FRANCISCO CERRO CHAVES,

por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CULTO PÚBLICO EN LOS TEMPLOS DE LA ARCHIDIÓCESIS DURANTE LA DESESCALADA DE LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS EN TIEMPO DE PANDEMIA

Ante las nuevas medidas acordadas por el Gobierno de España, siguiendo las disposiciones de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Episcopal Española, de fecha 29 de abril de 2020, y dada la grave responsabilidad que supone, para todos, prevenir el contagio de la enfermedad, en uso de mi jurisdicción ordinaria, vengo en disponer y dispongo las presentes medidas de prevención para la Archidiócesis de Toledo, pidiendo a los sacerdotes, vida consagrada y fieles, el fiel cumplimiento de las mismas.

1. Fases de aplicación, cuyas fechas de inicio dependen de las disposiciones de las autoridades civiles competentes.

Fase 0: Mantenemos la situación actual. Culto sin pueblo. Atención religiosa personalizada poniendo atención especial a los que han perdido a seres queridos. Se prepara en cada parroquia las fases siguientes con las disposiciones contenidas en este decreto.

Fase 1: Se permite la asistencia grupal, pero no masiva, a los templos sin superar el tercio del aforo, con eucaristías dominicales y diarias. Quizá con preferencia al acompañamiento de las familias en su duelo.

Fase 2: Restablecimiento de los servicios ordinarios y grupales de la acción pastoral con los criterios organizativos y sanitarios -mitad del aforo, higiene, distancia- y medidas que se refieren a continuación.

Fase 3: Vida pastoral ordinaria que tenga en cuenta las medidas necesarias hasta que haya una solución médica a la enfermedad.

2. Disposiciones de carácter general

- a) Ante esta circunstancia, prorrogo la dispensa del precepto dominical, invitando a la lectura de la Palabra de Dios y a la oración en las casas, pudiendo beneficiarse de la retransmisión a través de los medios de comunicación para quien no pueda acudir al templo. También se invita a las personas mayores, enfermas o en situación de riesgo a que valoren la conveniencia de no salir de sus domicilios.
- b) Los sacerdotes de edad avanzada o con patologías previas no deben celebrar la santa misa públicamente.
- c) Se establece el aforo máximo de los templos (1/3 en la primera fase y 1/2 en la segunda) y respetar la distancia de seguridad.
- d) En las Eucaristías dominicales, allí donde sea necesario y posible, se procurará aumentar el número de celebraciones cuando haya mayor afluencia de fieles, a fin de descongestionar los templos.
- e) Se recomienda que los fieles hagan uso de mascarilla con carácter general, al entrar en la iglesia y durante todo el tiempo de su permanencia en ella.

- f) Las pilas de agua bendita continuarán vacías.
- g) Cualquier acto de veneración de las imágenes sagradas no implicará contacto físico con las mismas.
- h) Las puertas de las iglesias se mantendrán abiertas a la entrada y salida de las celebraciones para no tener que tocar manillas o pomos.
- i) En relación a las primeras comuniones y confirmaciones siguen en vigor las determinaciones de mi decreto N^{o} 167/2020 de 31 de marzo de 2020.
- j) Todas estas disposiciones estarán sujetas a lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

3. A la entrada de la celebración

- a) Organizar, con personas responsables, la apertura y cierre de las puertas de entrada al templo, la distribución de los fieles en la iglesia, el acceso a la hora de comulgar y la salida al finalizar, respetando la distancia de seguridad.
- b) Ofrecer gel hidroalcohólico o algún desinfectante similar, a la entrada y salida de la iglesia.

4. A tener en cuenta durante la liturgia

- a) Evitar los coros en la parroquia: se recomienda mantener un solo cantor o algunas voces individuales y algún instrumento. No habrá hoja de cantos ni se distribuirán pliegos con las lecturas o cualquier otro objeto o papel.
- b) El cestillo de la colecta no se pasará durante el ofertorio, sino que el servicio de orden lo ofrecerá a la salida de la misa, siguiendo los criterios de seguridad señalados.
- c) El cáliz, la patena y los copones estarán cubiertos con la "palia" durante la plegaria eucarística.
- d) El sacerdote celebrante, en el lavatorio de las manos, junto al rito litúrgico también se desinfectará con gel hidroalcohólico. Y los ministros de la comunión se desinfectarán las manos antes y después de distribuirla.
- e) El saludo de la paz, que es facultativo, se podrá sustituir por un gesto evitando el contacto directo.
- f) El diálogo individual de la comunión ("El Cuerpo de Cristo". "Amén") se pronunciará de forma colectiva después de la respuesta "Señor no soy digno...", distribuyéndose la Eucaristía en silencio, preferentemente en la mano, sin guantes.

5. A la salida de la celebración

- a) Establecer la salida ordenada de la iglesia, evitando agrupaciones de personas en la puerta, en el atrio o en la calle.
- b) La desinfección o higiene del templo, bancos, objetos litúrgicos, etc., se realizará siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria competente.

6. Otras celebraciones litúrgicas

- a) La celebración del sacramento de la reconciliación y los momentos de escucha de los fieles: además de las medidas generales, se ha de escoger un espacio amplio, mantener la distancia social asegurando la confidencialidad. Tanto el fiel como el confesor deberán llevar mascarilla. Al acabar, se aconseja reiterar la higiene de manos y la limpieza de las superficies.
- b) Bautismo: Rito breve. En la administración del agua bautismal, hágase desde un recipiente al que no retorne el agua utilizada, evitando cualquier tipo de contacto entre los bautizandos. En las unciones se puede utilizar un algodón o bastoncillo de un solo uso, incinerándose al terminar la celebración. La presencia de familiares y fieles tendrá que cumplir las normas de ocupación del
- c) Confirmación: En la crismación se puede utilizar un algodón o bastoncillo, como se ha indicado en el caso del bautismo. Obsérvese la higiene de manos entre cada contacto, cuando haya varios confirmandos. La presencia de familiares y fieles tendrá que cumplir las normas de ocupación del templo.

- d) Matrimonio: Los anillos, arras, etc., deberán ser manipulados exclusivamente por los contrayentes. Manténganse la debida prudencia en la firma de los contrayentes y los testigos, así como en la entrega de la documentación correspondiente. La presencia de familiares y fieles tendrá que cumplir las normas de ocupación del templo.
- e) Unción de enfermos: Rito breve. En la administración de los óleos puede utilizarse un algodón o bastoncillo como se ha indicado anteriormente. Los sacerdotes muy mayores o enfermos no deberán administrar este sacramento a personas que puedan estar infectadas por coronavirus. En todo caso, obsérvense las indicaciones de protección indicadas por las autoridades sanitarias correspondientes.
- f) Exequias de difuntos: Los funerales y las exequias seguirán los mismos criterios de la misa dominical y adecuándose a las disposiciones que la autoridad sanitaria competente determine. Aunque sea difícil en esos momentos de dolor, se insistirá en evitar los gestos de afecto que implican contacto personal y la importancia de mantener la distancia de seguridad.

7. Visitas a la Iglesia para la oración o adoración del Santísimo

- a) Seguir las pautas generales ofrecidas, evitando la concentración y señalando los lugares para la oración y la adoración.
- b) No permitir visitas turísticas en la fases 1 y 2 de la desescalada.

8. Utilización de dependencias parroquiales para reuniones o sesiones formativas

- a) En la segunda fase, las reuniones en dependencias parroquiales seguirán las pautas utilizadas para las reuniones culturales previstas por el ministerio de sanidad, que consiste en un máximo de 1/3 de aforo en lugares cuyo aforo habitual es de 50 personas, respetando la distancia de seguridad y la utilización de mascarillas.
- b) En la tercera fase, el aforo pasa a ser de 1/2 en lugares de un aforo habitual de 50 personas y de 1/3 en lugares de un aforo habitual de 80 personas, en las mismas condiciones de distancia y utilización de mascarillas.

9. Inicio y final de la vigencia de estas medidas

- a) El inicio de aplicación de estas medidas tendrá lugar en la fecha en la que el Gobierno establezca la fase 1 de la desescalada en el territorio de la Archidiócesis de Toledo.
- b) Las fechas de inicio de las sucesivas fases quedarán determinadas por las disposiciones de la autoridad civil competente.
- c) Las medidas del presente Decreto permanecerán en vigor hasta que, después de valorar la situación y las disposiciones de la autoridad civil competente, se proceda a su derogación.

Dado en Toledo, a 6 de mayo de 2020.

Francisco Cerro Chaves

Arzobispo de Toledo, Primado de España

sé Luis Martín Fernández-Marcote,

andato de Su Exci r Arzolfispo Prima